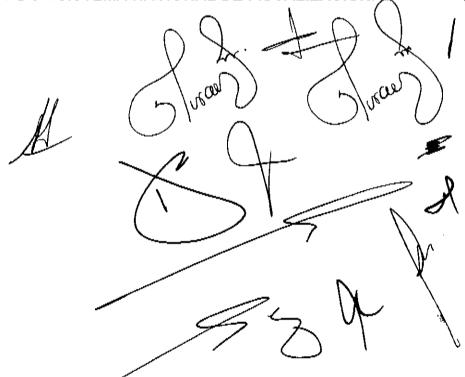




ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y LAS SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA, REVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.





CONSIDERANDOS:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea la necesidad de coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas de los tres órdenes de gobierno.
- II. En ese contexto, y tomando en consideración que la función fiscalizadora constituye una tarea esencial del Estado, ya que en virtud de su ejercicio se revisa el origen y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de gobierno, permitiendo la mejora sustancial de la gestión pública en los distintos niveles gubernamentales, se requiere conjuntar esfuerzos y recursos para coadyuvar en el cumplimiento de las tareas asignadas a las instancias de auditoría y fiscalización.
- III. Para fortalecer el proceso de fiscalización de las cuentas públicas de la administración pública estatal y municipal, así como la evaluación y control gubernamental, la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, prevé que debe existir una estrecha coordinación e intercambio de información entre el Poder Legislativo del Estado, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con los órganos de control de los entes fiscalizables, promoviendo con ello la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Con fecha 30 de noviembre de 2010, se suscribió en la ciudad de México, Distrito Federal, el "PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE IMPULSE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN."
- V. El Sistema Nacional de Fiscalización está representado por el conjunto de Dependencias y Entidades que tienen a su cargo la auditoria, revisión, control y evaluación del gasto público en los tres órdenes de gobierno, mientras que el Sistema Estatal de Fiscalización estará integrado por las Dependencias y Entidades que tienen a su cargo la auditoría, revisión, control y evaluación del gasto público exclusivamente en el ámbito estatal.
- VI. El presente Acuerdo es un medio de vinculación institucional para impulsar la implementación del Sistema Estatal de Fiscalización con el fin de lograr el fortalecimiento de la auditoría, revisión, control y evaluación de la administración pública tendiente a la implementación de un Sistema Nacional de Fiscalización.
- VII. En ese sentido, el presente Acuerdo impulsará mayores niveles de eficiencia, eficacia y productividad de los entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública, así como la armonización de los esquentas, instrumentos y mecanismos utilizados para el desempeño de dichas funciones.

+

63

T. C.

W.

_



(NOO)

DECLARACIONES:

I.- Que aún con los logros alcanzados en el ámbito estatal en materia de normatividad sobre auditoría, revisión, control y evaluación de la gestión pública, no existe un sistema que coordine los esfuerzos que, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizan los órganos institucionales responsables de dichas funciones, por lo que resulta indispensable realizar actividades que coadyuven a su efectiva coordinación para procurar fortalecer la eficiencia, eficacia y cobertura de sus acciones.

II.- Que con tal fin, y en virtud del "PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE IMPULSE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN", resulta conveniente coordinar esfuerzos en el ámbito estatal para llevar a cabo acciones que permitan atender de manera coordinada los acuerdos que se deriven de dicho Pronunciamiento.

III.- Que con tales propósitos se suscribe el presente Acuerdo de Coordinación, a efecto de impulsar la creación del **Sistema Estatal de Fiscalización**, como un instrumento para promover la integración de los entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública, esfuerzo que deberá llevarse a cabo respetando la soberanía y autonomía de los diferentes órdenes de gobierno, definidos en sus respectivos ordenamientos legales.

ACUERDOS:

En virtud de los Considerandos y Declaraciones anteriores, los participantes acuerdan:

PRIMERO.- Realizar de manera coordinada las acciones pertinentes para impulsar, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación del **Sistema Estatal de Fiscalización**, cuyo fin es lograr el fortalecimiento de la fiscalización, auditoría, control y evaluación de la administración pública en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Orientar dichas acciones a la atención de los acuerdos derivados del Pronunciamiento señalado en la Fracción II de las Declaraciones del presente instrumento, cuyo propósito es impulsar la implementación del **Sistema Nacional de Fiscalización**.

TERCERO.- Fomentar la adopción de normas, procedimientos y mejores practicas de control, evaluación y fiscalización, así como propiciar su estandarización en cos ámbitos estatal y municipal con el fin de lograr los objetivos del presente Acuerdo.

3



Joan

CUARTO.- En los casos que proceda, promover la homologación de las disposiciones legales que amparan las funciones de fiscalización, auditoría, control y evaluación de la administración pública, con el apoyo de la legislatura local, con el propósito de fomentar la eficiencia, eficacia y cobertura de las acciones de los entes responsables de dichas funciones.

QUINTO.- Decidir de manera conjunta sobre el calendario de sesiones a celebrarse, así como sobre los mecanismos para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos previstos en el presente instrumento.

SEXTO.- Se acuerda que corresponderá al Órgano de Fiscalización Superior la coordinación de las sesiones que se celebren en virtud del presente Acuerdo.

Mexicali, Baja California, a 23 de Marzo de 2012

POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. ALEJANDRO RENÉ MOLINA TORRES CONTRALOR INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO



Juan J

POR EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JESÚS EDGARDO CONTRERAS RODRÍGUEZ CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

POR EL PODER JUDICIAL

C.P. CLARA PÁLACIÓS MELÉNDEZ CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL

LIC. ØERMAN LEAL FRANCO MAGISTRADO PRESIDENTE





POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

MTRA. ANA MA. GUILLÉN JIMÉNEZ AUDITORA INTERNA

POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

> C.R. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA CONTRALOR GENERAL

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO

LIC. FLORA ARGUILÉS ROBERT MAGISTRADA PRESIDENTA



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

LIC. HERIBERTO GARCÍA GARCÍA PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TIC. ADRIAN ALCALA MÉNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POR LAS SINDICATURAS MUNICIPALES

ING. CÉSAR ÁLFREDØ ASCOLANI CUEVAS SÍNDICO PROCURADOR DEL H. XX AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

ARQ. YOLANDA ENRÍQUEZ DE LA FUENTE SÍNDICO PROCURAPOR DEL H. XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



LIC. CARLOS FIDEL ESCOBAR HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR DEL H. XX AYUNTAMIENTO DE ENSENADA C.P. NOÉ BASILIO MONTIEL SÍNDICO PROCURADOR DEL H. XX AYUNTAMIENTO DE TECATE

C.P. ROBERTO CARLOS PERALES SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR DEL H. V. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

TESTIGOS DE HONOR

DIP. DAVID JORGE LOZANO PÉREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DÎP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ELISA ROSANA SOTO AGÜERO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DIP. RUBÉN FERNÁNDEZ GONSÁLEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y LAS SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TJUJANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA AUDITORÍA, REVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENDIENTE A IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012.

Al .